



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0001

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-029-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0001, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE HATO MAYOR, EL SEIBO Y LA ROMANA", DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CERTIFICADOS MIPYMES Y A EMPRESAS MIPYMES., Y SE ADJUDICA A LOS GANADORES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 04 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio de los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana*”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES” y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente*”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) **SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

RESULTA [1]: Que mediante oficio VEDI-0058/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA [2]: Que mediante oficio VMIV-0199/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA [3]: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0735-2020 en fecha 02 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$177,075,914.53.

RESULTA [4]: Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG1601682338242hnl2v por un monto de RD\$177,075,915.36.

RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los



A
B
C
D
E

documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 25 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”*.

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$ RD\$177,075,915.36, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho monto, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: **“Sorteo de Obras:** *Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”*.



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.


CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.


CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio VEDI-0058/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.


VISTO: El Oficio VMIV-0199/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

VISTO: El Oficio No. DCC-0735-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 a la firma de la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria. 

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1601682338242hnl2v recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$177,075,915.36 en fecha 02 de octubre de 2020. 

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0001. 

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-026-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de octubre de 2020. 

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la 





“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”.

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”, a través de periódicos de circulación nacional Hoy, El Día, Diario Libre, El Nacional y El Caribe, el día 27 de octubre de 2020.

RESULTA: Que los días 27 y 28 de octubre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: Del sorteo de Obas. *Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras No. MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “**construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, el Seibo y La**



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Romana”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de octubre de 2020.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 27 de octubre de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó las circulares 01 y 02 debidamente publicadas y cargadas a los portales correspondientes y notificadas a los participantes; generándose de igual modo la enmienda 01 debidamente publicada en los portales correspondientes y notificada a los participantes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el viernes 13 de noviembre del corriente año 2020, y culminó el martes 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 4 a 137 del presente acto administrativo.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Ofertas contentiva de credenciales” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los señores **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, en su calidad de en su calidad de Senador de la Provincia de Hato Mayor; señor **Amado de la Cruz**, en su calidad de en su calidad de Alcalde de la Provincia de Hato Mayor; la señora **Mitzi Lluveres Sepúlveda**, en su calidad de en su calidad de Directora Regional del MOPC; señora **Julia Mery Vasquez**, en su calidad de en su calidad de



Gobernadora de la Provincia de Hato Mayor; los participantes, y los Notarios Públicos de los del Número para el municipio de Hato Mayor, licenciados **NELSIDA SOSA BERROA y YONIS RAFAEL RIJO ZORILLA**, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

RESULTA: Que una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 18 de noviembre de 2020 las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0900-2020 elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 22 de noviembre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-0020-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 23 y 24 de noviembre de 2020, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 25 de noviembre de 2020.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0936-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 30 de noviembre de 2020, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día miércoles 2 de diciembre del corriente año 2020.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-0020-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 1° de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.



A
B
C
D
E

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”*.

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”*.

VISTO: Los Actos Notariales realizados por los Notarios Públicos de los del Número para Hato Mayor, **NELSIDA SOSA BERROA y YONIS RAFAEL RIJO ZORILLA**.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-0020-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 y 24 de noviembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0936-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 25 de noviembre de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 27 de noviembre de 2020, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de noviembre de 2020.



A
B
C
D
E



VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-022-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 1° de diciembre de 2020.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana*”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”, el miércoles 2 de diciembre del corriente año 2020, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, acompañados de diversos funcionarios de la región, asistidos por los notarios **NELSIDA SOSA BERROA** y **YONIS RAFAEL RIJO ZORILLA**, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsa del acto auténtico número veintisiete (27), mismo que recogió las siguientes informaciones:

“COMPULSA. YO, DR. YONIS RAFAEL RIJO ZORRILLA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE HATO MAYOR, COLEGIATURA NUMERO 7290. CERTIFICO Y DOY FE: QUE EN MI ARCHIVO, EN EL VOLUMEN DEL PROTOCOLO DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, EXISTE UN ACTO MARCADO CON EL NUMERO VEINTISIETE (27), DE FECHA DOS (02) DEL MES DE DICIEMBRE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASI: ACTO AUTENTICO DE NOTARIEDAD DEL PROCESO DE SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚMERO MOPC-CCC-SO-2020-001 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE HATO MAYOR, EL SEIBO Y LA ROMANA”, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CERTIFICADOS MIPYMES Y A EMPRESAS MIPYMES. ACTO NÚMERO VEINTISIETE (27) En el municipio de Hato Mayor del Rey de la Provincia Hato Mayor, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), YO, **DR. YONIS RAFAEL RIJO ZORRILLA**, Notario Público de los del Numero de Hato Mayor del Rey, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número cero, dos, siete, cero, cero, cero, cinco, seis, tres, cinco, siete, (027-0005635-7), con Matricula del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número siete, dos, nueve, cero (7290), y estudio profesional abierto en la Calle Genaro Díaz, no. 27, Villa Canto, de Hato Mayor del Rey; asistido de la **DRA. NELSIDA SOSA BERROA**, Notario Público de los del Numero de Hato Mayor del Rey, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número cero, dos, siete, cero, cero, cero, cuatro, siete, siete, cuatro, cinco, (027-0004774-5), con Matricula del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número seis, dos, cinco, ocho (6258), y estudio profesional abierto en la Calle Faustino Echavarría, local 43-A, centro de la ciudad, de Hato Mayor

A
Jm
R
B
D



del Rey; Fuimos requeridos por el **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para presidir y hacer constar los pormenores del acto de sorteo de obras de referencia número MOPC-CCC-SO-2020-01 para la Construcción y reconstrucción de obras viales y edificaciones en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y la Romana, Dirigido exclusivamente a Ingenieros y Arquitectos certificados Mipymes y a empresas Mipymes; de conformidad con las disposiciones, de la Ley Número tres, cuatro, cero, seis 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y de los pliegos de condiciones publicados al efecto en el Portal. Para tales fines y en virtud del anterior requerimiento nos hemos trasladado a el Poli-Deportivo Héctor Vikingo Monegro, ubicado en la Av. Melchor Contin Alfau, Municipio de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, lugar donde se celebra el sorteo de obras anteriormente descrito y hemos procedido a instalar mi estudio Ad—hoc siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30 am) del día, mes y año indicados se procedió a iniciar el Sorteo de Obras, en presencia de los del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones debidamente constituido por el señor **Ing. Luis Bastardo Báez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula Número cero, dos, ocho, cero, cero, ocho, dos, dos, nueve, cinco (028-0008229-5) domiciliado en el Distrito Nacional, quien actúa en representación del señor **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, cero, cero, uno, nueve, ocho, tres, uno, seis (001-0019831-6), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del comité; **Licdo. Dionicio De Los Santos**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, cero, cero, nueve, siete, ocho, cinco, uno, nueve (001-0097851-9), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro, **Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, cero, cinco, siete, siete, seis, nueve, dos, seis (001-0577692-6), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, uno, dos, dos, siete, siete, cuatro, seis, dos (001-1227746-2), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, cero, cinco, dos, cinco, nueve, dos, cinco, tres (001-0525925-3), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Directora de la Oficina de Acceso a la información; además en presencia de la mesa Directiva compuesta por los señores **Licda. Carina Cedano**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 010-0105615-7 residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Directora de Compras y Contrataciones del MOPC; **DR. Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, dos, siete, cero, cero, cero, siete, uno, dos, siete, tres (027-0007127-3), residente en el municipio de Hato Mayor del Rey, de la República Dominicana, en su calidad de Senador de la Provincia de Hato Mayor; señor **Amado de la Cruz** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, dos, siete, cero, cero, cero, cuatro, cuatro, siete, dos, seis, (027-0004472-6), residente en este municipio de Hato Mayor del Rey, de la República Dominicana, en su calidad de **ACTO NÚMERO VEINTISIETE (27) viene del anverso/** Alcalde de la Provincia de Hato Mayor; **Dr. Santiago Vilorio Lizardo**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, dos, siete, cero, cero, cero, cuatro, ocho, cero, cinco, siete (027-0004805-7), residente en este municipio de Hato Mayor del Rey, de la República Dominicana, en su calidad

A
 B
 C
 D
 E



de Diputado de la Provincia de Hato Mayor del Rey; **Licdo. Héctor Fodi Rosa**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero, dos, siete, cero, cero, cero, ocho, dos, cinco, nueve, tres, (027-0008259-3), residente en este municipio de Hato Mayor del Rey, de la República Dominicana, en su calidad de Sub-Director Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil; **Ing. Mitzi Lluveres Sepúlveda**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, cero, uno, uno, tres, uno, cuatro, uno, ocho, cuatro, uno (001-1314184-1), residente en el Distrito Nacional de la República Dominicana, en su calidad de Directora Regional del MOPC; señora **Julia Mery Vásquez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero, seis, siete, cero, cero, cero, tres, cuatro, cinco, siete, nueve (067-0003457-9), residente en Hato Mayor, de la República Dominicana, en su calidad de Gobernadora de la Provincia de Hato Mayor; Siendo las nueve y cuarenta y tres horas de la mañana (9:43 am) he procedido a iniciar el sorteo de obras, el que se registraron Mil Cientos Seis (1106) oferentes o participantes de los cuales seis cientos cincuenta y tres (653) presentaron ofertas, quedando habilitados quinientos sesenta y ocho (568), no habilitados ochenta y cuatro (84), y uno (1) que no se inscribió en línea y le faltó numeración, se habilitaron cuatro (04) tómbolas, en la primera tómbola se introdujeron los números del "0" al "1" y las demás, los números del "0" al "9", se procedió a sacar un bolo de cada una de la tómbolas, hasta formar el número ganador, durante la formación del número ganador se presentaron los escenarios siguientes: Primero: Que el número conformado estaba fuera de rango, eso es superior a los Mil Cientos Seis (1106) que se registraron y al sacar el primer bolo a partir de la segunda tómbola, existieron números fuera de rango, por lo que se excluía ese número hasta que el número extraído este dentro del rango de registrados. Segundo: Que los números formados pertenecían a oferentes no habilitados. Tercero: Que el número formado, sea de los que no presentaron documentación por lo que procedimos a continuar hasta conformar un número de oferentes o participantes habilitados. Informando que se seleccionaran 1er, 2do, y 3ro lugar respectivamente. El ganador del 1er lugar será excluido de participar en los demás lotes. El ganador en 2do y 3er lugar podrá quedarse participando en los demás lotes, para cada número ganador se certificara la posición y el lote al que se asigna dicho ganador; de inmediato se procedió a dar inicio al sorteo con el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LA CHINA, EL MILLÓN, LOS MULTIS, LOS POLANCOS, SAN JOSE, LOS SOLARES Y VILLA ORTEGA, COSTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIEN PESO CON ONCE CENTAVOS (RD\$24,033,100.11), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** CERO, SIETE, CERO, SEIS (HAT-0706), GRUPO ICEBERG S.R.L, RNC 130278784; **SEGUNDO LUGAR:** UNO. UNO, CERO, TRES (HAT-1103), VLADIMIR BERRA SANTANA, CEDULA, 13800037502, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, SIETE, SIETE (HAT-1077), HECTOR VARELA MARTE, CEDULA, 02500341462; **LOTE NÚMERO DOS (2)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: MOVIMIENTO DE TIERRA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LA CHINA, EL MILLÓN, LOS MULTIS, LOS POLANCO, SAN JOSE, LOS SOLARES Y VILLA ORTEGA, **COSTO** VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$20,796,617.43), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** CERO, NUEVE, CINCO, OCHO (HAT-0958), JORGE ALEJANDRO FULGENCIO VASQUEZ, CEDULA, 02301127128; **SEGUNDO LUGAR:** UNO. UNO, CERO, CUATRO (HAT-1104), ELPIDIO QUEZADA RODRIGUEZ, CEDULA, 02700177609, Y **TERCER LUGAR:** CERO, CUATRO, NUEVE, NUEVE (HAT-0499), COFESA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES S.R.L, RNC, 130814333; **LOTE NÚMERO TRES (3)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS PLATA BELLA, PUNTA DE GARZA, PUERTO RICO Y URBANIZACION PARAISO, **COSTO** VEINTICUATRO MILLONES CIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$24,111,908.96), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** CERO, CERO, TRES, SEIS (HAT-0036), INGRID ESTEFANY DE PEÑA ZORRILLA, CEDULA, 02800911212; **SEGUNDO**



A
 B
 C
 D
 E

LUGAR: UNO. CERO, DOS, CINCO (HAT-1025), LUIS TEMISTOCLES OGANDO CARRASCO, CEDULA, 01600124141, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, UNO, TRES (HAT-1013), GRUPO DMX S.R.L, RNC, 131768997; **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: MOVIMIENTO DE TIERRA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS PLATA BELLA, PUNTA DE GARZA, PUERTO RICO Y URBANIZACION PARAISO, **COSTO** VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$23,675,362.18), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, UNO, CERO, TRES (HAT-1103), VLADIMIR BERRA SANTANA, CEDULA, 13800037502; **SEGUNDO LUGAR:** CERO. CERO, OCHO, SIETE (HAT-0087), JORGE SALVADOR SCHEKER FELIZ, CEDULA, 01200514964, Y **TERCER LUGAR:** CERO, DOS, CINCO, CINCO (HAT-0255), JONATHAN REYES MEDINA, CEDULA, 02500421625; **LOTE NÚMERO CINCO (5)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: CARPETA ASFALTICA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS GENAO, GALINDO Y LOS COCOS GUALEY, **COSTO** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (RD\$19,505,352.26), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, CERO, NUEVE, SIETE (HAT-1097), OSVALDO ENRIQUE GOMEZ DE LA ROSA, CEDULA, 02601179753; **SEGUNDO LUGAR:** UNO. UNO, CERO, CERO (HAT-1100), CESAR JULIO PACHECO VARELA, CEDULA, 02700269166, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, DOS, SIETE (HAT-1027), EMELY LARISSA LARA EMETERIO, CEDULA, 10400217252; **LOTE NÚMERO SEIS (6)**, UBICACIÓN HATO MAYOR, OBRA A EJECUTAR: MOVIMIENTO DE TIERRA DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS GENAO, **ACTO NÚMERO VEINTISIETE (27) viene del anverso/** GALINDO Y LOS COCOS GUALEY, **COSTO** VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$25,149,903.79), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** CERO, TRES, TRES, SEIS (HAT-0336), EMILIO GIUSEPPE LAMPERTI DECENA, CEDULA, 22300977729; **SEGUNDO LUGAR:** UNO. CERO, UNO, UNO (HAT-1011), OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ, CEDULA, 40222240786, Y **TERCER LUGAR:** CERO, CERO, UNO, TRES (HAT-0013), JOSE ALFONSO FRIAS REYNOSO, CEDULA, 05600733579; **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, UBICACIÓN LA ROMANA, OBRA A EJECUTAR: CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO GEORGE EN LA ROMANA, **COSTO** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESO CON DIECINUEVE CENTAVOS (RD\$13,423,407.19), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, CERO, SEIS, CUATRO (HAT-1064), FRANCISCO OTILIO RODRIGUEZ, CEDULA, 03400029181; **SEGUNDO LUGAR:** UNO. CERO, CERO, TRES (HAT-1003), MASUEL CONSTRUCCIONES S.R.L, RNC, 131700837, Y **TERCER LUGAR:** CERO, OCHO, DOS, SEIS (HAT-0826), BEATO CASTILLO RODRIGUEZ, CEDULA, 01200041893; **LOTE NÚMERO OCHO (8)**, UBICACIÓN LA ROMANA, OBRA A EJECUTAR: CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DEL BARRIO LA CALETA CIRCUITO DE CAMIONES, **COSTO** VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$22,072,946.64), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** CERO, TRES, CUATRO, CUATRO (HAT-0344), GEIDY ADALGISA HERNANDEZ GARCIA, CEDULA, 02500391467; **SEGUNDO LUGAR:** CERO. CUATRO, OCHO, CINCO (HAT-0485), CONSTRUCTORA CADET S.R.L, RNC, 131624482, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, DOS, SIETE (HAT-1027), EMELY LARISSA LARA EMETERIO, CEDULA, 10400217252; **LOTE NÚMERO NUEVE (9)**, **1.** UBICACIÓN EL SEIBO, OBRA A EJECUTAR: REPARACION CANCHA MUNICIPAL, **COSTO** SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESO CON SETENTA CENTAVOS (RD\$616,692.70), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, SIETE (HAT-1007), LUIS ALBERTO CESAR MANACE, CEDULA, 02600468652; **SEGUNDO LUGAR:** CERO, SEIS, OCHO, CERO (HAT-0680), CRF CONSTRUSTRUCTURA S.R.L, RNC, 130967857, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, NUEVE (HAT-1009), FLOR YLEANA ROJAS SELMO, CEDULA, 22300400409; **2.** UBICACIÓN EL SEIBO, OBRA A EJECUTAR: REPARACION CANCHA SECTOR VILLA GUERRERO, **COSTO** UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL



A
 J
 R
 D
 J

TRESCIENTOS DOCE PESO CON CINCO CENTAVOS (RD\$1,845,312.05), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, SIETE (HAT-1007), LUIS ALBERTO CESAR MANACE, CEDULA, 02600468652; **SEGUNDO LUGAR:** CERO, SEIS, OCHO, CERO (HAT-0680), CRF CONSTRUESTRUCTURA S.R.L, RNC, 130967857, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, NUEVE (HAT-1009), FLOR YLEANA ROJAS SELMO, CEDULA, 22300400409; **3. UBICACIÓN EL SEIBO, OBRA A EJECUTAR:** REPARACION CANCHA DISTRITO MUNICIPAL PEDRO SANCHEZ, **COSTO** UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESO CON CINCO CENTAVOS (RD\$1,845,312.05), RESULTANDO GANADORES: **PRIMER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, SIETE (HAT-1007), LUIS ALBERTO CESAR MANACE, CEDULA, 02600468652; **SEGUNDO LUGAR:** CERO, SEIS, OCHO, CERO (HAT-0680), CRF CONSTRUESTRUCTURA S.R.L, RNC, 130967857, Y **TERCER LUGAR:** UNO, CERO, CERO, NUEVE (HAT-1009), FLOR YLEANA ROJAS SELMO, CEDULA, 22300400409; los cuales asciende a un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESO CON OCHENTA (RD\$4,307,316.80). Siendo las doce y cuarenta y tres (12:43), terminó el sorteo por lo que procedí a trasladarme a mi estudio profesional, asistido por la **DRA NELSIDA SOSA**, notario público, y estando allí a redactar la presente acta autentica. HECHO PASADO EN MI ESTUDIO, del días, mes y año arriba indicados al inicio de este acto, nosotros, Notarios Infrascritos, levantamos la presente acta, que leemos en alta VOZ a todos los presentes, Notarios que **CERTIFICAMOS y DAMOS FE DE SU CONTENIDO.** DR. YONIS RAFAEL RIJO ZORRILLA, Notario Público. Existe un sello de Impuesto Internos No. 0068608, por valor de \$50.00, cancelado por el DR. YONIS RAFAEL RIJO ZORRILLA, y un sello gomígrafo que dice DR. YONIS RAFAEL RIJO ZORRILLA, Abogado-Notario Público de Hato Mayor del Rey, además un sello gomígrafo que dice: DRA. NELSIDA SOSA BERROA, notario público y otro sello gomígrafo que dice Registro Civil y conservaduría de Hipotecas, Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey. Registrado el día cuatro (04) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), Folio No.499, bajo el No. 1203, Libro Q, percibiéndose por valor Exonerado, firmado por el Director del Registro Civil.----- LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPEDIMOS, SELLAMOS Y FIRMAMOS A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA DE HATO MAYOR, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). DAMOS FE.”

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.





El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES” y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:

Lote 1. Construcción De La Carpeta Asfáltica De Las Calles De Los Barrios La Chiva, El Millón, Los Multis, Los Polancos, San José, Los Solares, Villa Ortega

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-0706	130278784	GRUPO ICEBERG S R L	LOTE 1 PRIMER LUGAR	RD\$ 24,033,100.11
2	HAT-1103	13800037502	VLADIMIR BERRA SANTANA	LOTE 1 SEGUNDO LUGAR, LOTE 4 PRIMER LUGAR	
3	HAT-1077	02500341462	HECTOR VARELA MARTE	LOTE 1 TERCER LUGAR	

Lote 2. Movimiento De Tierra De Las Calles De Los Barrios La Chiva, El Millón, Los Multis, Los Polancos, San José, Los Solares, Villa Ortega

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-0958	02301127128	JORGE ALEJANDRO FULGENCIO VASQUEZ	LOTE 2 PRIMER LUGAR	RD\$ 20,796,617.43
2	HAT-1104	02700177609	ELPIDIO QUEZADA RODRIGUEZ	LOTE 2 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-0499	130814333	COFESA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES SRL	LOTE 2 TERCER LUGAR	

Lote 3. Construcción De La Carpeta Asfáltica De Las Calles De Los Barrios De Plata Bella, Punta Garza, Puerto Rico, Urbanización Paraíso.

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-0036	02800911212	INGRID ESTEFANY DE PEÑA ZORRILLA	LOTE 3 PRIMER LUGAR	RD\$ 24,111,908.96
2	HAT-1025	01600124141	LUIS TEMISTOCLES OGANDO CARRASCO	LOTE 3 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-1013	131768997	GRUPO DMX SRL	LOTE 3 TERCER LUGAR	





Lote 4. Movimiento De Tierra De Las Calles De Los Barrios De Plata Bella, Punta Garza, Puerto Rico, Urbanización Paraíso.

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-1103	13800037502	VLADIMIR BERRA SANTANA	LOTE 1 SEGUNDO LUGAR, LOTE 4 PRIMER LUGAR	RD\$ 23,675,362.18
2	HAT-0087	01200514964	JORGE SALVADOR SCHEKER FELIZ	LOTE 4 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-0255	02500421629	JONATHAN REYES MEDINA	LOTE 4 TERCER LUGAR	

Lote 5. Carpeta Asfáltica De Las Calles De Los Barrios Genao, Galindo, Los Cocos Gualey.

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-1097	02601179753	OSVALDO ENRIQUE GOMEZ DE LA ROSA	LOTE 5 PRIMER LUGAR	RD\$ 19,505,352.26
2	HAT-1100	02700269166	CESAR JULIO PACHECO VARELA	LOTE 5 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-1027	10400217252	EMELY LARISSA LARA EMETERIO	LOTE 5 TERCER LUGAR, LOTE 8 TERCER	

Lote 6. Movimiento De Tierra De Las Calles De Los Barrios Genao, Galindo, Los Cocos Gualey.

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-0336	22300977729	EMILIO GIUSEPPE LAMPERTI DECENA	LOTE 6 PRIMER LUGAR	RD\$ 25,149,903.79
2	HAT-1011	40222240786	OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ	LOTE 6 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-0013	05600733579	JOSE ALFONSO FRIAS REYNOSO	LOTE 6 TERCER LUGAR	

Lote 7. Construcción De Las Calles Del Barrio George En La Romana.

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-1064	03400029181	FRANCISCO OTILIO RODRIGUEZ	LOTE 7 PRIMER LUGAR	RD\$ 13,423,407.19
2	HAT-1003	131700837	MASUEL CONSTRUCCIONES SRL	LOTE 7 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-0826	01200041893	BEATO CASTILLO RODRIGUEZ	LOTE 7 TERCER LUGAR	

Lote 8. Construcción De La Calle Del Barrio La Caleta Circuito De Camiones, La Romana

NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote
1	HAT-0344	02500391467	GEIDY ADALGISA HERNANDEZ GARCIA	LOTE 8 PRIMER LUGAR	RD\$ 22,072,946.64
2	HAT-0485	131624482	CONSTRUCTORA CADET SRL	LOTE 8 SEGUNDO LUGAR	
3	HAT-1027	10400217252	EMELY LARISSA LARA EMETERIO	LOTE 5 TERCER LUGAR, LOTE 8 TERCER	



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Lote 9						
Lote 9.1. Reparación Cancha Municipal, El Seibo					RD\$	616,692.70
Lote 9.2. Reparación Cancha Sector Villa Guerrero, El Seibo					RD\$	1,845,312.05
Lote 9.3. Reparación Cancha Distrito Municipal Pedro Sánchez, El Seibo					RD\$	1,845,312.05
NO	CODIGO	RNC	Participante	GANADORES	Monto por Lote	
1	HAT-1007	02600468652	LUIS ALBERTO CESAR MANACE	LOTE 9 PRIMER LUGAR	RD\$	4,307,316.80
2	HAT-0680	130967857	C R F CONSTRUESTRUCTURA SRL	LOTE 9 SEGUNDO LUGAR		
3	HAT-1009	22300400409	FLOR YLEANA ROJAS SELMO	LOTE 9 TERCER LUGAR		

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0001, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de Hato Mayor, El Seibo y La Romana*”, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Deline Ascención Burgos

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente del Comité



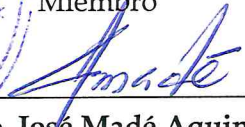
Licdo. Dionicio de los Santos
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Toba Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro